

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



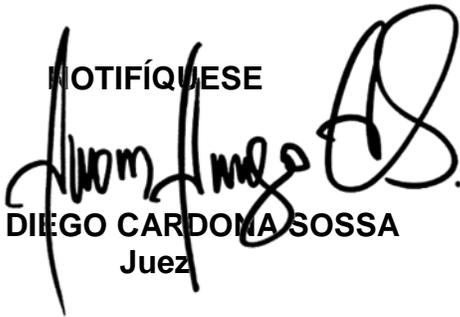
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO ADMISORIO	737
PROCESO	FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE	Defensoría de Familia Centro Zonal Oriente Medio del ICBF
DEMANDADOS	FRANCISCO ANTONIO DUQUE VILLEGAS – JONATHAN LOPERA GONZALEZ
RADICADO No.	053763184001 2023 - 00068

De conformidad a lo ordenado en el artículo 386, numeral 2º, inciso 2 del Código General del Proceso, se corre traslado a las partes del dictamen pericial que antecede – “Prueba de ADN” – obrante dentro del expediente virtual, por el término de tres (3) días, dentro de los cuales podrán pedir complementación, aclaración e incluso la realización de un nuevo dictamen si llegaren a encontrar justificación que sustente dicha solicitud, en todo caso los costos que se generen por la realización de una nueva experticia, correrán por cuenta del interesado.

NOTIFÍQUESE


JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Juana

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° 081 fijado el 14 de junio de 2023 a las 8:00 a.m.


LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04031b2724dc30cf9b68c430d267e45580b38123b95419789635e0d0ee1349f8**

Documento generado en 13/06/2023 02:38:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>